

RESOLUCION M.A. y D.S. 138/20
Buenos Aires, 25 de abril de 2020
B.O.: 28/4/20
Vigencia: 28/4/20

Residuos peligrosos. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Operadores y transportistas. [Res. M.A. y D.S. 93/20](#). Se prorroga la vigencia del Certificado Ambiental Anual.

Art. 1 – Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales de los Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley nacional 24.051, alcanzados por las disposiciones de la Res. 93 de fecha 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 2 – Los Certificados ambientales anuales de transportistas y operadores de residuos peligrosos y patogénicos cuyo vencimiento opere antes del 30 de junio de 2020 quedan incluidos en la prórroga indicada en el art. 1 de la presente resolución.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia el día su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.